



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00423-00

Bogotá D.C., 26 OCT. 2023

RADICACIÓN: 2021 - 00423
PROCESO: DIVISORIO

Agréguese a los autos la acreditación de la inscripción de la demanda, quedando en conocimiento de las partes.

Ahora, como quiera que el inmueble objeto de división se encuentra debidamente embargado, con el fin de continuar con la etapa que corresponde se REQUIERE a al demandante dentro del trámite de la referencia, con el propósito de que aporten el dictamen pericial de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 406 del C.G.P., se le otorga el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de este proveído para que allegue la experticia deprecada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AFTM

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
102	127 OCT. 2023
Nº	De Hoy
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	